



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N°008-2009-MDS

Surquillo, 14 de agosto de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de interés general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, atendiendo a la autorización concedida por la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 200-MDS que aprobó en el distrito de Surquillo la implementación del Catastro Urbano, ampliada por la Ordenanza N° 219-MDS, así como por la Segunda Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 218-MDS, resulta factible que, vía Decreto de Alcaldía, se dicten las medidas necesarias, incluidas prórrogas y ampliaciones, para la correcta aplicación de las normas citadas;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

PRORROGA DE VIGENCIA DE ORDENANZAS

Artículo Único.- Objeto de la norma: CONSIDERESE prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2009 vigencia de la Ordenanza N° 200-MDS ampliada por la Ordenanza N° 219-MDS que aprueba la Implementación del Catastro Urbano en el Distrito y el Otorgamiento de Beneficios Tributarios y Administrativos. Asimismo, considérese prorrogada hasta el 29 de Agosto de 2009 la vigencia de la Ordenanza N°218-MDS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 14 de agosto de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.